



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Memorando N° 002899-2018-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000034-2018-ECR-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 05 de diciembre de 2018, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000028-2019-AJ/MIGRACIONES de fecha 10 de enero de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el mismo que está integrado por, entre otros, los órganos del gobierno nacional; siendo una de sus funciones el promover la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, aplicando un enfoque nacional contextualizado en el ámbito internacional;

Del mismo modo, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, el mismo que dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico deberán ajustar sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos;

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Asimismo, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que conforman el SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Dentro ese marco, mediante Resolución de Superintendencia N° 0000215-2018-MIGRACIONES de fecha 28 de junio de 2018, se aprueba la Directiva “E03.PP.DI.002 – Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones”;

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018 se aprueba modificar la acotada Guía para el Planeamiento Institucional, de modo que su contenido sea congruente con las disposiciones contenidas en la normativa aprobada recientemente;



En ese contexto, con la finalidad de implementar los nuevos lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante el Memorando N° 002899-2018-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000034-2018-ECR-PP/MIGRACIONES, la Oficina Generales de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de Directiva “Gestión de los Planes Institucionales”, a fin de establecer los lineamientos generales de carácter técnico y operativo que orienten el desarrollo del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua en MIGRACIONES; para su consideración y aprobación, de corresponder;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva “E03.PP.DI.002 – Gestión de los Planes Institucionales”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva “E03.PP.DI.002 – Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 0000215-2018-MIGRACIONES de fecha 28 de junio de 2018.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 4°.- La mencionada Directiva entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese